

RV: Contestación demanda Tribunal Admivo Isabel Calderón RAD;2017-585.pdf

dorin beatriz fernandez campo <dorinfer12@hotmail.com>

Mié 6/04/2022 12:01 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dorinfer12 <dorinfer12@hotmail.com>

Buenas tardes,

Para su conocimiento y fines pertinentes adjunto envío Contestación demanda Tribunal Admivo Isabel Calderón RAD;2017-585.

DORYN FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA



DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO
RADICADO: 20-001-23-39-002- 2017-00585-00
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.741.614 de Valledupar, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 159479 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Auxiliar de la Justicia, y teniendo en cuenta auto que antecede en el nombramiento como **CURADOR AD LITEM** de **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** al interior del Proceso de la referencia, de fecha 21 de octubre de 2021 cuyo domicilio y lugar de operación desconozco, comedida y respetuosamente acudo a Usted, a fin de descorrer el Traslado y Contestar la Demanda referenciada dentro de los términos legales de la siguiente manera:

A LAS DECLARACIONES, CONDENAS y PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Dada mi condición de CURADOR AD LITEM, (Art 56 C.G.P), la cual no me permite recibir, ni disponer del derecho en litigio, puesto que este acto procesal está reservado a la parte misma; sin embargo La Ley y la Jurisprudencia Constitucional me autorizan para realizar todos los actos procesales tendientes a proteger los intereses de mis representados y garantizarles el Derecho Fundamental de Defensa y por eso desde este momento me opongo a todas y cada de las Declaraciones y Condenas solicitadas en la Demanda y que carezcan de fundamento legal y fáctico y niego todo aquello que no se encuentre probado y que vaya en contra de los intereses de la parte que represento y ruego a su honorable Despacho declarar lo que en derecho considere probado a favor de los intereses de mi representado **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** cuyo domicilio y lugar de operación desconozco.

En Conclusión se expresa total oposición sobre todas y cada una de las DECLARACIONES y CONDENAS de la Demanda.

A LOS HECHOS

1. **HECHO PRIMERO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
2. **HECHO SEGUNDO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
3. **HECHO TERCERO:** Igualmente se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.

Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DORIN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

- 4. HECHO CUARTO:** NO ME CONSTA, sin embargo es un hecho que se puede probar, por cuanto constituye una situación procesal que el Despacho determinará si se encuentra debidamente probado o no, toda vez que mi condición de CURADOR AD-LITEM, no me permite aceptarlo o negarlo.
- 5. HECHO QUINTO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 6. HECHO SEXTO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 7. HECHO SEPTIMO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 8. HECHO OCTAVO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 9. HECHO NOVENO:** Igualmente se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 10. HECHO DECIMO:** De acuerdo a la prueba aportada, y al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 11. HECHO DECIMO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la prueba aportada al libelo demandatorio Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 12. HECHO DECIMO SEGUNDO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 13. HECHO DECIMO TERCERO:** Teniendo en cuenta la prueba aportada al libelo demandatorio Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 14. HECHO DECIMO CUARTO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 15. HECHO DECIMO QUINTO:** De acuerdo a la prueba aportada, y al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.



DORIN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

EXCEPCIONES

Solicito señor Juez, declarar probadas las siguientes Excepciones de Fondo:

1. **Excepción Innominada** Se deben declarar todas aquellas que resulten probadas en el proceso, con fundamento en el artículo 180 # 6 y del C.P.A.C.A.
2. Además de la anterior propongo la **excepción genérica, artículo 282 del C.G.P.**, en virtud de las cuales el Despacho se servirá declarar todas aquellas Excepciones procedentes y de las cuales se demuestre su existencia dentro del Proceso.

HECHOS DE LA CONTESTACION

1. **PRIMERO:** El Tribunal Administrativo Del Cesar, **MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**, resolvió mediante auto, designarme como Curador Ad Litem para que representara a la Demandada **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** cuyo domicilio y lugar de operación desconozco.
2. **SEGUNDO:** El veintiuno (21) de octubre de 2021, me notifique personalmente del auto de treinta (30) de enero de 2020 en el cargo antes descrito y me corrieron traslado de la misma, lo anterior en calidad de curador ad litem en representación de la parte demandada Cooperativa De Trabajo Asociado De Profesionales Administrativos Y Asistenciales "COOPROSAD",

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA CONTESTACION

Fundamento esta contestación en el artículo 31 del CPT, el cual señala la forma y requisitos de la contestación de la demanda numerales 1-6. (Artículo 18 de la Ley 712 de diciembre 5 de 2001). C.G.P. Art. 56

Artículo 90 de la Constitución Política V' Artículo 65 y 177 del Código de Procedimiento Civil v' Artículo 167 del Código General del proceso Artículos 64 y ss del Código General del proceso. V' Artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas y anexos los aportados con la Demanda.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente señor Magistrado para conocer de la presente Demanda, en consideración a la Naturaleza del Proceso, del Domicilio de las partes y por la Cuantía estimada por la parte Demandante.

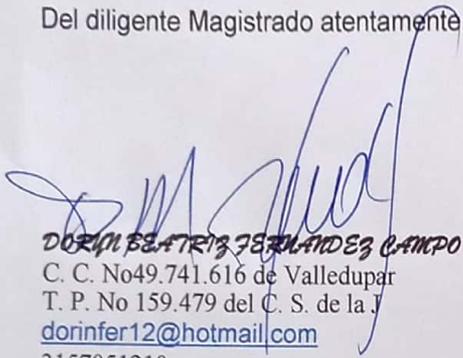
Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DORIM BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA
NOTIFICACIONES

La suscrita y mis representados en la Secretaria de su Despacho o Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504 de la ciudad de Valledupar, o al correo electrónico dorinfer12@hotmail.com

Del diligente Magistrado atentamente,



DORIM BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
C. C. No 49.741.616 de Valledupar
T. P. No 159.479 del C. S. de la J
dorinfer12@hotmail.com
3157051210

Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO
RADICADO: 20-001-23-39-002- 2017-00585-00
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.741.614 de Valledupar, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Número 159479 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Auxiliar de la Justicia, y teniendo en cuenta auto que antecede en el nombramiento como **CURADOR AD LITEM** de **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** al interior del Proceso de la referencia, de fecha 21 de octubre de 2021 cuyo domicilio y lugar de operación desconozco, comedida y respetuosamente acudo a Usted, a fin de descorrer el Traslado y Contestar la Demanda referenciada dentro de los términos legales de la siguiente manera:

A LAS DECLARACIONES, CONDENAS y PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Dada mi condición de CURADOR AD LITEM, (Art 56 C.G.P), la cual no me permite recibir, ni disponer del derecho en litigio, puesto que este acto procesal está reservado a la parte misma; sin embargo La Ley y la Jurisprudencia Constitucional me autorizan para realizar todos los actos procesales tendientes a proteger los intereses de mis representados y garantizarles el Derecho Fundamental de Defensa y por eso desde este momento me opongo a todas y cada de las Declaraciones y Condenas solicitadas en la Demanda y que carezcan de fundamento legal y fáctico y niego todo aquello que no se encuentre probado y que vaya en contra de los intereses de la parte que represento y ruego a su honorable Despacho declarar lo que en derecho considere probado a favor de los intereses de mi representado **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** cuyo domicilio y lugar de operación desconozco.

En Conclusión se expresa total oposición sobre todas y cada una de las DECLARACIONES y CONDENAS de la Demanda.

A LOS HECHOS

1. **HECHO PRIMERO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
2. **HECHO SEGUNDO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
3. **HECHO TERCERO:** Igualmente se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.

Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DORIN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

- 4. HECHO CUARTO:** NO ME CONSTA, sin embargo es un hecho que se puede probar, por cuanto constituye una situación procesal que el Despacho determinará si se encuentra debidamente probado o no, toda vez que mi condición de CURADOR AD-LITEM, no me permite aceptarlo o negarlo.
- 5. HECHO QUINTO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 6. HECHO SEXTO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 7. HECHO SEPTIMO:** Este es un hecho que se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, no lo niego ni lo afirmo, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 8. HECHO OCTAVO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 9. HECHO NOVENO:** Igualmente se puede verificar, sin embargo NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso.
- 10. HECHO DECIMO:** De acuerdo a la prueba aportada, y al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 11. HECHO DECIMO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la prueba aportada al libelo demandatorio Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 12. HECHO DECIMO SEGUNDO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 13. HECHO DECIMO TERCERO:** Teniendo en cuenta la prueba aportada al libelo demandatorio Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 14. HECHO DECIMO CUARTO:** Al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.
- 15. HECHO DECIMO QUINTO:** De acuerdo a la prueba aportada, y al igual que el anterior hecho se puede verificar, no obstante NO ME CONSTA, me atengo a lo que se logre probar en el Proceso a través de la Práctica de Pruebas solicitadas por las partes.



DORIN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA

EXCEPCIONES

Solicito señor Juez, declarar probadas las siguientes Excepciones de Fondo:

1. **Excepción Innominada** Se deben declarar todas aquellas que resulten probadas en el proceso, con fundamento en el artículo 180 # 6 y del C.P.A.C.A.
2. Además de la anterior propongo la **excepción genérica, artículo 282 del C.G.P.**, en virtud de las cuales el Despacho se servirá declarar todas aquellas Excepciones procedentes y de las cuales se demuestre su existencia dentro del Proceso.

HECHOS DE LA CONTESTACION

1. **PRIMERO:** El Tribunal Administrativo Del Cesar, **MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSE ANTONIO APONTE OLIVELLA**, resolvió mediante auto, designarme como Curador Ad Litem para que representara a la Demandada **ISABEL DOLORES CALDERÓN ROMERO** cuyo domicilio y lugar de operación desconozco.
2. **SEGUNDO:** El veintiuno (21) de octubre de 2021, me notifique personalmente del auto de treinta (30) de enero de 2020 en el cargo antes descrito y me corrieron traslado de la misma, lo anterior en calidad de curador ad litem en representación de la parte demandada Cooperativa De Trabajo Asociado De Profesionales Administrativos Y Asistenciales "COOPROSAD",

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA CONTESTACION

Fundamento esta contestación en el artículo 31 del CPT, el cual señala la forma y requisitos de la contestación de la demanda numerales 1-6. (Artículo 18 de la Ley 712 de diciembre 5 de 2001). C.G.P. Art. 56

Artículo 90 de la Constitución Política V' Artículo 65 y 177 del Código de Procedimiento Civil v' Artículo 167 del Código General del proceso Artículos 64 y ss del Código General del proceso. V' Artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener como pruebas y anexos los aportados con la Demanda.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente señor Magistrado para conocer de la presente Demanda, en consideración a la Naturaleza del Proceso, del Domicilio de las partes y por la Cuantía estimada por la parte Demandante.

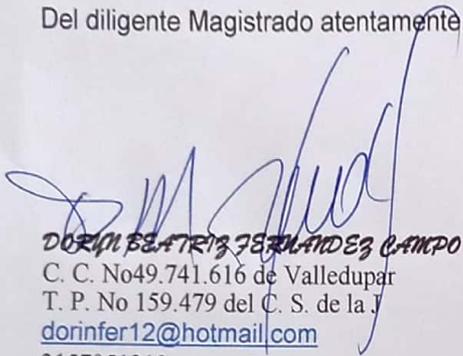
Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar



DORIM BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
ABOGADA
NOTIFICACIONES

La suscrita y mis representados en la Secretaria de su Despacho o Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504 de la ciudad de Valledupar, o al correo electrónico dorinfer12@hotmail.com

Del diligente Magistrado atentamente,



DORIM BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO
C. C. No49.741.616 de Valledupar
T. P. No 159.479 del C. S. de la J
dorinfer12@hotmail.com
3157051210

Calle 6N BIS 1 No. 35-52 Conjunto Cerrado Bambú Condominio Club Torre 4 Apto 504
Teléfono: 315 7051210 / e-mail: dorinfer12@hotmail.com
Valledupar - Cesar